

ANEXO 11A
CATEGORÍAS DE ENTRADA TEMPORAL

SECCIÓN A: VISITANTES DE NEGOCIOS

1. Cada Parte autorizará la entrada temporal a la persona de negocios que tenga la intención de llevar a cabo alguna de las actividades de negocios mencionadas en el Apéndice 11A-1, sin exigirle la obtención de autorización de empleo, siempre que dicha persona, además de cumplir con las medidas migratorias aplicables a la entrada temporal, exhiba:

- (a) pruebas de nacionalidad de la otra Parte;
- (b) documentación que acredite que la persona de negocios emprenderá alguna actividad de negocios establecida en el Apéndice 11A-1 y señale el propósito de su entrada; y
- (c) prueba del carácter internacional de la actividad de negocios que se propone realizar y de que la persona de negocios no pretende ingresar al mercado laboral local.

2. Cada Parte dispondrá que una persona de negocios cumple con los requisitos del párrafo 1(c) cuando demuestre que:

- (a) la fuente principal de remuneración correspondiente a la actividad de negocios propuesta se encuentra fuera del territorio de la Parte que autoriza la entrada temporal; y
- (b) el lugar principal de negocios de esa persona y donde efectivamente se devengan las ganancias se encuentra, al menos predominantemente, fuera del territorio de la Parte que otorga la entrada temporal.

Las pruebas que una Parte podrá requerir para demostrar los asuntos mencionados en el subpárrafo (b) serán razonables y no más gravosas de lo necesario.

3. Ninguna Parte:

- (a) exigirá, como condición para autorizar la entrada temporal conforme al párrafo 1, procedimientos previos de aprobación, pruebas de certificación laboral u otros procedimientos de efecto similar; ni
- (b) impondrá o mantendrá ninguna restricción numérica a la entrada temporal de conformidad con el párrafo 1.

SECCIÓN B: COMERCIANTES E INVERSIONISTAS

1. Cada Parte autorizará la entrada temporal y expedirá documentación comprobatoria a la persona de negocios que tenga intenciones de:

- (a) llevar a cabo un intercambio comercial cuantioso de mercancías o servicios, principalmente entre el territorio de la Parte de la cual es nacional y el territorio de la Parte a la cual se solicita la entrada; o
- (b) establecer, desarrollar o administrar una inversión en la cual la persona de negocios o su empresa hayan comprometido o estén en vías de comprometer, un monto importante de capital,

que ejerza funciones de supervisión o ejecutivas, o que conlleve habilidades esenciales, siempre que la persona de negocios cumpla además con las medidas migratorias aplicables a la entrada temporal.

2. Ninguna Parte:

- (a) exigirá como condición para autorizar la entrada temporal conforme al párrafo 1, pruebas de certificación laboral u otros procedimientos de efecto similar; ni
- (b) impondrá o mantendrá restricciones numéricas en relación con la entrada temporal conforme al párrafo 1.

SECCIÓN C: TRANSFERENCIAS DE PERSONAL DENTRO DE UNA EMPRESA

1. Cada Parte autorizará la entrada temporal y expedirá documentación comprobatoria a la persona de negocios que ha sido empleada por una empresa de una corporación por un periodo no menor a un año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de entrada temporal, y que ha sido transferido a un establecimiento (incluyendo la subsidiaria, sucursal o filial designada) de tal corporación como ejecutivo, gerente, o especialista, siempre que la persona de negocios cumpla además con las medidas migratorias aplicables a la entrada temporal.
2. Para mayor certeza, nada esta Sección será interpretado en el sentido que afecta la legislación laboral de cada Parte, incluyendo la aprobación del contrato de trabajo, como un requisito previo para la entrada temporal.
3. Para efectos de esta Sección, **establecimiento** significa:
 - (a) la constitución, adquisición o mantenimiento de una persona jurídica;¹ o
 - (b) la creación o mantenimiento de una sucursal o una oficina de representación, dentro del territorio de una Parte con el fin de realizar una actividad económica.

¹ Los términos “constitución” y “adquisición” de una persona jurídica incluyen la participación capital en una persona jurídica con miras a establecer o mantener vínculos económicos duraderos.

SECCIÓN D: PROFESIONALES

1. Cada Parte autorizará la entrada temporal y expedirá documentación comprobatoria a la persona de negocios que tenga intenciones de llevar a cabo actividades a un nivel profesional de conformidad con el Apéndice 11A-2, ya sea como profesional independiente o como proveedor de servicios bajo contrato, siempre que la persona de negocios, además de cumplir con las medidas migratorias aplicables a la entrada temporal, exhibe:

- (a) pruebas de nacionalidad de la otra Parte;
- (b) documentación que acredite que la persona emprenderá tales actividades y señale el propósito de su entrada; y
- (c) documentación que acredite que esa persona posee los requisitos académicos mínimos pertinentes o títulos alternativos.

2. Para mayor certeza, una Parte podrá requerir a la persona de negocios que pretende una entrada temporal conforme a esta Sección, que cumpla con los requisitos de la legislación específica para el ejercicio de una profesión o actividad.

3. Para mayor certeza, nada en esta Sección será interpretado en el sentido que afecta la legislación laboral de cada Parte.

APÉNDICE 11A-1 VISITANTES DE NEGOCIOS

Las actividades de negocios cubiertas bajo la Sección A del Anexo 11A incluyen:

Reuniones y Consultas

Personas de negocios de la otra Parte que asistan a reuniones, seminarios o conferencias, o que lleven a cabo consultas con socios de negocios.

Investigación y Diseño

Investigadores técnicos, científicos y estadísticos de una Parte que lleven a cabo investigaciones para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Cultivo, Manufactura y Producción

Personal de adquisiciones y de producción de una Parte, que lleve a cabo operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Comercialización

Investigadores y analistas de mercado de una Parte que efectúen investigaciones o análisis para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Personal para ferias comerciales y de promoción de una Parte que asista a convenciones comerciales.

Ventas

Representantes y agentes de ventas de una Parte que tomen pedidos o negocien contratos de mercancías o servicios para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte, pero que no entreguen las mercancías ni suministren los servicios.

Compradores de una Parte que efectúen adquisiciones para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Distribución

Agentes de aduanas de una Parte que presten servicios de asesoría para facilitar la importación o exportación de mercancías.

Servicios Posteriores a la Venta

Personal de instalación, reparación y mantenimiento, y supervisores de una Parte, que cuenten con los conocimientos especializados esenciales para cumplir con la obligación contractual del vendedor, y que suministren servicios o capaciten a trabajadores para que suministren esos servicios de conformidad con una garantía u otro contrato de servicios relacionado con la venta de equipo o maquinaria comercial o industrial, incluidos los

programas de computación adquiridos a una empresa ubicada fuera del territorio de la Parte a la cual se solicita entrada temporal, durante la vigencia del contrato de garantía o de servicio.

Servicios Generales

Personal de gerencia y de supervisión de una Parte que participe en operaciones comerciales para una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Personal de relaciones públicas y de publicidad de una Parte que brinde asesoría a socios de negocios, o que asista o participe en convenciones.

Personal de turismo de una Parte (agentes de excursiones y de viajes, guías turísticos u operadores turísticos) que asista o participe en convenciones o conduzca alguna excursión que se haya iniciado en el territorio de la otra Parte.

Personal de cocina de una Parte que asista o participe en eventos o exhibiciones gastronómicas, o lleve a cabo consultas con socios de negocios.

Traductores o intérpretes de una Parte que presten servicios como empleados de una empresa ubicada en el territorio de la otra Parte.

Proveedores de servicios de tecnologías de información y comunicaciones de una Parte que asistan a reuniones, seminarios o conferencias o que lleven a cabo consultas con socios de negocios.

Comercializadores y desarrolladores de franquicias de una Parte que deseen ofrecer sus servicios en el territorio de la otra Parte.

APÉNDICE 11A-2
PROFESIONALES²

SECCIÓN A

1	Ingenieros e Investigadores de Maquinaria de Telecomunicaciones
2	Ingenieros e Investigadores de Equipo de Telecomunicaciones
3	Ingenieros e Investigadores de Tecnología de Telecomunicaciones
4	Ingenieros e Investigadores de Operaciones de la Red de Telecomunicaciones
5	Consultores sobre Información y Tecnologías
6	Ingenieros y Programadores de Web
7	Ingenieros e Investigadores Petroleros y Químicos
8	Ingenieros e Investigadores de Caucho y Plástico
9	Ingenieros e Investigadores de Pesticidas y Fertilizantes
10	Ingenieros e Investigadores de Productos de Pintura
11	Ingenieros e Investigadores Metalúrgicos
12	Ingenieros e Investigadores de Cerámica
13	Ingenieros e Investigadores de Cemento
14	Ingenieros e Investigadores de Plantas de Energía Eléctrica
15	Ingenieros e Investigadores de Distribución y Transmisión de Energía Eléctrica
16	Ingenieros e Investigadores de Control y Medición Eléctrica
17	Ingenieros e Investigadores de Seguridad Eléctrica
18	Profesionales en el Desarrollo de Productos Electrónicos
19	Ingenieros e Investigadores de Semiconductores
20	Ingenieros e Investigadores de Control y Medición Electrónica
21	Ingenieros e Investigadores de Desarrollo de Equipo Médico Electrónico
22	Ingenieros e Investigadores de Moldes
23	Ingenieros e Investigadores de Planta
24	Ingenieros e Investigadores de Enfriamiento, Calefacción y Aire Acondicionado
25	Ingenieros e Investigadores de Maquinaria de Construcción
26	Ingenieros e Investigadores de Automóviles
27	Ingenieros e Investigadores de Embarcaciones
28	Ingenieros e Investigadores de Aeronaves y Vehículos de Vía Férrea
29	Ingenieros e Investigadores de Desarrollo de Material Textil
30	Ingenieros e Investigadores del Desarrollo del Proceso Textil
31	Ingenieros e Investigadores de Teñidos

² Con respecto a los Contadores Públicos Certificados (*Certified Public Accountants, CPA*), Arquitectos y Abogados, el examen de la CPA, el examen nacional de licencia de arquitecto, y el examen de la junta nacional de Corea permiten las postulaciones de nacionales peruanos, así como de nacionales coreanos, que pretenden obtener dichas licencias en Corea.

32	Ingeniero e Investigadores de Gas y Energía
33	Ingenieros de Trabajos de Construcción
34	Ingenieros de Construcción Civil
35	Biólogo (se requiere grado de Doctorado o su equivalente)
36	Bioquímico (se requiere grado de Doctorado o su equivalente)
37	Consultor sobre el Medio Ambiente, exclusivamente para proveedores de servicios bajo contrato
38	Ingenieros e Investigadores Mineros, exclusivamente con respecto a la Industria del Gas y la Energía
39	Ingenieros e Investigadores geológicos, exclusivamente con respecto a la Industria del Gas y la Energía
40	Consultor en Administración General, excluyendo los servicios de consultorías en leyes, Consultor en Administración Financiera, exclusivamente los proveedores de servicios bajo contrato, Consultor en Administración de Marketing, Consultor en Administración de la Producción

SECCIÓN B

1	Profesionales en Hardware de Informática
2	Profesionales en la Supervisión de Sistemas Informáticos
3	Diseñadores y Analistas de Sistemas Informáticos
4	Diseñadores y Analistas de Sistemas de Software
5	Programadores de Sistemas de Software
6	Diseñadores y Analistas de Software de Aplicaciones
7	Programadores de Redes
8	Diseñadores y Analistas de Bases de Datos
9	Programadores de Bases de Datos
10	Administradores de Bases de Datos
11	Desarrolladores de Sistemas de Redes
12	Profesionales de Seguridad Informática
13	Planificadores de Internet
14	Planificadores de Multimedia
15	Administrador de la Web (web Master)
16	Profesionales de Cosméticos y Jabones
17	Profesionales en el Desarrollo de Productos Eléctricos
18	Supervisores e Investigadores de Productos Eléctricos
19	Ingenieros e Investigadores de Maquinaria Industrial
20	Traductores e Interpretes
21	Diseñadores, asistidos por computadora, de Maquinaria y de Equipo Eléctrico y Electrónico, Diseñadores de Vehículos a Motor, Diseñadores de Muebles, Diseñadores de Textiles, Diseñadores de Ropa, Diseñadores de Accesorios, Diseñadores de Bolsos y Calzado
22	Ilustradores y Diseñadores Gráficos
23	Diseñadores de Interiores

24	Cocineros ³
25	Administradores de Hoteles y Agencias de Viajes
26	Profesionales en Marketing y Publicidad

³ Para Perú, los requisitos para un cocinero coreano que pretende la entrada temporal serán aquellos definidos en la legislación migratoria peruana.

APÉNDICE 11A-3: TIEMPO DE PERMANENCIA

Para Corea:

1. A los Visitantes de Negocios que ingresen a Corea bajo la Sección A del Anexo 11A, se les otorgará un periodo de permanencia de hasta 90 días.
2. A los Comerciantes e Inversionistas que ingresen a Corea bajo la Sección B del Anexo 11A, se les otorgará un periodo de permanencia de hasta 2 años. El periodo de permanencia puede extenderse siempre que las condiciones en las que se basó el ingreso permanezcan vigentes.
3. A las Transferencias de Personal dentro de una Empresa que ingresen a Corea bajo la Sección C del Anexo 11A, se le otorgará un periodo de permanencia de hasta 2 años. El periodo de permanencia puede extenderse siempre que las condiciones en las que se basó el ingreso permanezcan vigentes.
4. A los Profesionales que ingresen a Corea bajo la Sección D del Anexo 11A, se les otorgará como periodo de permanencia hasta un año o el periodo del contrato, el que sea menor.
5. Las personas de negocios de Perú que pretendan permanecer más de 90 días en Corea deberán registrarse como extranjeros en la oficina de migraciones competente.

Para Perú:

Categoría	Condición Migratoria	Periodo de Permanencia
Visitantes de Negocios	Negocios	Hasta 183 días
Comerciantes	Negocios	Hasta 183 días
Inversionista (en vías de comprometer una inversión)	Negocios	Hasta 183 días
Inversionista (Independiente)	Independiente - Inversionista	Hasta por un año, renovable por períodos consecutivos las veces que se solicite, en la medida en que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento
Transferencias de personal dentro de una empresa	Trabajador	Hasta por un año, renovable por períodos consecutivos las veces que se solicite, en la medida en que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento
Profesionales (Independientes)	Independiente - Profesional	Hasta por un año, renovable por períodos consecutivos las veces que se solicite, en la medida en que se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento
Profesionales (Proveedor de Servicios bajo Contrato)	Trabajador Designado	Hasta seis meses